

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES II

Caracas, lunes 1º de diciembre de 2014

Número 40.552

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.369, mediante el cual se adscribe al Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, la sociedad mercantil Construpatria, S.A.-(Se reimprime por fallas en los originales).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Luis Lecuna Bello, como Director de Administración (E), adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital de los Ministerios que en ellas se señalan, y al Gobierno del Distrito Capital, por las cantidades que en ellas se indican.

SENIAT

Providencia mediante la cual se autoriza a la ciudadana Dubraska Yorlenis Santana, para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural, con carácter permanente, en las operaciones que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Wilmara Esther Lugo Morgado, como Consultora Jurídica, Encargada, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se delega en los ciudadanos que en ella se indican, la atribución y firmas de los actos y documentos que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Moraima Izamar Cazola, Directora General de Educación Especial, adscrita al Despacho de la Viceministra de Educación Inicial y Primaria de este Ministerio; y se delega las competencias y firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Grace Meryeri Dávila Cedeño, Gerente General de Recursos Humanos, adscrita al Despacho del Procurador, con las atribuciones y firma de los documentos y actos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Vilma Josefina Moyegas Jiménez, Auditora Interna (Encargada), adscrita al Despacho del Procurador.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Fray de Jesús Guerrero Guerrero, Defensor Público Provisorio Centésimo Tercero con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, en la Unidad Regional de la Defensa Pública del área Metropolitana de Caracas, quien ejerce el cargo de Coordinador de Consultoría Jurídica, Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lourdes Benicia Suárez Ánderson, Defensora Pública Cuadregésima Primera con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del área Metropolitana de Caracas, quien ejerce el cargo de Coordinadora de Vigilancia y Disciplina, Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Gil Guerrero, como Director Nacional de Recursos Humanos, Encargado.

Resolución mediante la cual se convoca a la ciudadana Carmen Eneida Alves Navas, para que, en su condición de Segunda Suplente, asuma las funciones relacionadas con la dirección y responsabilidad de la Defensa Pública, a partir del día miércoles tres (03) hasta el día domingo siete (07) de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Wadin Concepción Barrios Piñango, como Coordinador de Consultoría Jurídica, Encargado, desde el día primero (01) hasta el día cinco (05) de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Arturo Antonio Rojas Briceño, como Director Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, en condición de Encargados.

GOBERNACIÓN DEL ESTADO

BOLIVARIANO DE MIRANDA

Resolución mediante la cual se otorga la Jubilación Especial al ciudadano Antonio Mijares.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se traslada a los ciudadanos Abogados que en ellas se señalan, a las Fiscalías que en ellas se indican, de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público, con sede en San Carlos.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.369

07 de noviembre de 2014

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en los principios humanistas y en las condiciones éticas bolivarianas, que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concatenado con los artículos 46 y 117 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 77 y el artículo 122 *ejusdem*, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Ejecutivo Nacional, determinar y variar la adscripción de los entes de la Administración Pública Nacional descentralizada funcionalmente, con el objeto de ejecutar de manera más eficiente las atribuciones encomendadas dentro de los cometidos esenciales del Estado Venezolano,

CONSIDERANDO

Que en fecha 23 de marzo de 2012, con el fin de fortalecer aún más la labor que venía desempeñando PDVSA en el área de vivienda, se constituyó ante el Registro Mercantil del estado Zulia, la empresa del Estado **CONSTRUPATRIA, S.A.**, cuyo capital accionario pertenece en un 100% a PDVSA Industrial, filial de PDVSA,

CONSIDERANDO

Que **CONSTRUPATRIA, S.A.** se ha venido desempeñando como una empresa distribuidora y suministradora segura, oportuna y confiable de materiales para la construcción de viviendas a nuestro pueblo más humilde, beneficiando de esta forma a un importantísimo número de familias quienes han visto mejoradas sus condiciones materiales de vida.

DECRETO

Artículo 1º. Se adscribe al Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, la sociedad mercantil **CONSTRUPATRIA, S.A.**, creada mediante documento constitutivo estatutario, debidamente protocolizado por ante la Oficina de Registro Mercantil Primero del estado Zulia, quedando anotado bajo el número 40, Tomo 21-A RM1, en fecha 23 de marzo de 2012.

Artículo 2º. En virtud de este cambio de adscripción, los recursos presupuestarios necesarios para el funcionamiento y ejecución de la sociedad mercantil **CONSTRUPATRIA, S.A.**

serán asignados al Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda.

Artículo 3º. Todos aquellos contratos celebrados por la referida sociedad necesarios para su debido funcionamiento, mantendrán las mismas condiciones y obligaciones entre las partes que los hayan suscrito hasta su ejecución definitiva.

Artículo 4º. La Junta Directiva de la sociedad mercantil **CONSTRUPATRIA, S.A.**, queda constituida de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº C.I	CARÁCTER
Erling Perkins Rojas Castillo	V- 6.182.496	Presidente
Ricardo Molina Peñalosa	V-5.611.477	Director
Manuel Quevedo Fernández	V-9.705.800	Director
Saúl Guillermo José Ameliach Orta	V-7.107.576	Director
Florencio Carballo Aquino	V.-12.296.508	Director
Fernando De Quintal Rodríguez	V.-16.888.364	Director

Artículo 5º. El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 6º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los siete días del mes de noviembre de dos mil catorce. Años 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)
CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)
RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Economía, Finanzas y Banca Pública
(L.S.)
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)
ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para Industrias
(L.S.)
JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)
ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)
JOSÉ LUÍS BERROTERÁN NUÑEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
(L.S.)
MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)
HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
NANCY EVARISTA PÉREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)
JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre y Obras Públicas
(L.S.)
HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)
GIUSEPPE ANGELO CARMELO YOFRÉDA YORIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda.
(L.S.)
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)
ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)
JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)
ELÍAS JOSÉ JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)
ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)
ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)
JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MARÍA IRIS VARELA RANGEL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
204º, 155º y 15º

Nº 462

FECHA: 01 DIC. 2014

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Almiranta en Jefe **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto Nº 1.345 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, artículo 20 numeral 6 y artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículos 71 y 72 del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa y lo previsto en el artículo 4 literal A, numeral 4, del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, (actualmente Relaciones Interiores, Justicia y Paz); **Designa** al ciudadano **JOSÉ LUÍS LECUNA BELLO**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.383.427, como **Director de Administración (E) adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa**, de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



TERESA MELÉNDEZ RIVAS
MINISTRA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública- Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 127 - Caracas, 26 de noviembre de 2014 - 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO**, por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRES BOLÍVARES CON NUEVE CENTIMOS (Bs. 2.407.603,09)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 24 de noviembre de 2014, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO Bs. 2.407.603,09

Proyecto: 650042000 "Llegó el Convive: Transformar Socialmente al Egresado(a) con beneficio del Sistema Penal" " 2.407.603,09

Acción
Específica: 650042001 "Desarrollar e implementar un plan de inserción socio-productiva con los respectivos enlaces institucionales y comunales, a través de los siguientes procesos: formación técnica, certificación de saberes, organización y financiamiento para la consolidación de empresas de propiedad indirecta y unidades" " 2.407.603,09

CEDENTES:

Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías" " 1.343.347,66

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas: 01.01.00 "Alimentos y bebidas para personas" " 27.652,76
03.01.00 "Textiles" " 11.736,60
05.01.00 "Pulpa de madera, papel y cartón" " 107.416,00
05.03.00 "Productos de papel y cartón para oficina" " 57.016,30
05.04.00 "Libros, revistas y periódicos" " 50.000,00
08.99.00 "Otros productos metálicos" " 315.000,00
10.05.00 "Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción" " 774.526,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 927.955,43

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas: 09.01.00 "Viáticos y pasajes dentro del país" " 727.449,57

18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 200.505,86
Partida: 4.04 "Activos reales" " 136.300,00
Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas: 03.04.00 "Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción" " 41.300,00
05.99.00 "Otros equipos de comunicaciones y de señalamiento" " 60.000,00
07.02.00 "Equipos de enseñanza, deporte y recreación" " 35.000,00

RECEPTORAS:

Partida: 4.04 "Activos reales" " 2.407.603,09

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas: 02.01.00 "Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado" " 2.407.603,09

Comuníquese y Publíquese,



RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública- Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 128 - Caracas, 26 de noviembre de 2014 - 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso de créditos presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO** por la cantidad de **DOS CIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO BOLÍVARES CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (227.568,68)**, (Ingresos Ordinarios) que fue aprobado por esta Oficina Nacional en fecha 24 de noviembre de 2014, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO Bs. 227.568,68

Proyecto: 650042000 "Llegó el Convive: Transformar Socialmente al Egresado(a) con beneficio del Sistema Penal" " 227.568,68

Acción
Específica: 650042001 "Desarrollar e implementar un plan de inserción socio-productiva con los respectivos enlaces institucionales y comunales, a través de los siguientes procesos: formación técnica, certificación de saberes, organización y financiamiento para la consolidación de empresas de propiedad indirecta y unidades" " 227.568,68

CEDENTE:

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 227.568,68

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas: 09.01.00 "Viáticos y pasajes dentro del país" " 227.568,68

RECEPTORAS:

Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías" " 59.724,68

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas: 06.01.00 "Sustancias químicas y de uso industrial" " 52.411,08
06.08.00 "Productos plásticos" " 6.393,60

10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	520,00
10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	400,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	167.844,00
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:	03.05.00	"Maquinaria y equipos industriales y de taller"	48.950,00
	03.99.00	"Otra maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	85.900,00
	07.01.00	"Equipos científicos y de laboratorio"	32.994,00

Comuníquese y Publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO

Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública- Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 129 - Caracas, 26 de noviembre de 2014 - 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 6.300)**, que fue aprobado por esta Oficina Nacional en fecha 25 de noviembre de 2014, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORESBs. **6.300**

Proyecto: 060046000 "Reimpulso de la representación Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en el mundo." " **6.300**

Acción Específica: 060046006 "Ejecutar actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo en coyunturas imprevistas" " **6.300**

DE:

Partida: 4.03 "Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios " **6.300**

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 10.01.00 "Servicios jurídicos" " **6.300**

PARA:

Partida: 4.04 "Activos reales" - Ingresos Ordinarios " **6.300**

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y Sub-Específica: 09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" " **6.300**

Comuníquese y Publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO

Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 130 - Caracas, 27 de noviembre de 2014 - 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87, Numerales 2 y 4 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, entre gastos de capital, que afecta las genéricas y específicas de la partida 4.04 "Activos

Reales" del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2014 del Distrito Capital, por un monto de **OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA BOLÍVARES CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 8.094.980,87)**, aprobado por esta Oficina en fecha 25 de noviembre de 2014, de acuerdo con la siguiente imputación:

I. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

Proyecto: E50000043000 "Impulsar la construcción y adecuación urbana en el Distrito Capital preservando el ambiente y la naturaleza" Bs. **8.094.980,87**

DE:

Acción Específica: E50000043001 "Construcción, conservación y mejora de espacios y edificaciones dirigidas a las prácticas deportivas y educativas, a la atención social, la salud y la prestación de servicios a la comunidad" " **4.438.438,37**

Partida: 4.04 "Activos reales" (Situado Constitucional) " **4.438.438,37**

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específica: 14.01.00 "Contratación de inspección de obras de bienes del dominio privado" " 2.583.599,67
15.01.00 "Construcciones de edificaciones médico-asistenciales" " 1.854.838,70

Acción Específica: E50000043002 "Rehabilitación, acondicionamiento y mejoras de los urbanismos populares y de los servicios públicos en las distintas comunidades y parroquias" " **282.937,72**

Partida: 4.03 "Servicios no personales" (Situado Constitucional) " **30.314,76**

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 18.01.00 "Impuesto al valor agregado" (Gastos Capitalizables) " 30.314,76

Partida: 4.04 "Activos reales" (Situado Constitucional) " **252.622,96**

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 13.02.00 "Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio público" " 252.622,96

Acción Específica: E50000043003 "Revitalización y rehabilitación de espacios y edificaciones culturales, patrimoniales y no patrimoniales para el encuentro y la recreación" " **3.373.604,78**

Partida: 4.03 "Servicios no personales" (Situado Constitucional) " **45.918,09**

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 18.01.00 "Impuesto al valor agregado" (Gastos Capitalizables) " **45.918,09**

Partida: 4.04 "Activos reales" (Situado Constitucional) " **3.327.686,69**

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específica: 13.01.00 "Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio privado" " 382.650,73

14.01.00 "Contratación de inspección de obras de bienes del dominio privado" " 2.945.035,96

PARA:

Acción Específica: E50000043001 "Construcción, conservación y mejora de espacios y edificaciones dirigidas a las prácticas deportivas y educativas, a la atención social, la salud y la prestación de servicios a la comunidad" " **711.506,54**

Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	<u>76.232,85</u>
		(Situado Constitucional)		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado" (Gastos Capitalizables)	"	76.232,85

Partida:	4.04	"Activos reales"	"	<u>635.273,69</u>
		(Situado Constitucional)		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	13.01.00	"Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio privado"	"	<u>635.273,69</u>

Acción Específica:	E50000043003	"Revitalización y rehabilitación de espacios y edificaciones culturales, patrimoniales y no patrimoniales para el encuentro y la recreación"	"	<u>7.383.474,33</u>
-------------------------------	---------------------	---	----------	----------------------------

Partida:	4.04	"Activos reales"	"	<u>7.383.474,33</u>
		(Situado Constitucional)		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	3.859.383,22
	02.02.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio público"	"	<u>3.524.091,11</u>

Comuníquese y publíquese


 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 Jefe de la Oficina
 Nacional de Presupuesto

RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
 Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública- Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 131 - Caracas, 27 de noviembre de 2014 - 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES (Bs. 2.936)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 25 de noviembre de 2014, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Bs. **2.936,00**

Proyecto: **060046000** **"Reimpulso de la representación Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en el mundo"** " **2.936,00**

**Acción
Específica:** 060046001 "Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de América Latina y el Caribe" " **2.936,00**

DE:
Partida: 4.03 "Servicios no personales" " **2.936,00**
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 04.05.00 "Servicio de comunicaciones" " **2.936,00**

PARA:
Partida: 4.04 "Activos reales" " **2.936,00**
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 09.99.00 "Otras máquinas, muebles y
demás equipos de oficina y
alojamiento" " **2.936,00**

Comuníquese y Publíquese,


 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 Jefe de la Oficina
 Nacional de Presupuesto

RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
 Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública- Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 132 - Caracas, 27 de noviembre de 2014 - 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES (Bs. 2.897,00)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 25 de noviembre de 2014, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Bs. **2.897,00**

Proyecto: **060046000** **"Reimpulso de la representación Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en el mundo"** " **2.897,00**

**Acción
Específica:** 060046004 "Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de Europa" " **2.897,00**

DE:
Partida: 4.02 "Materiales, suministros y
mercancías" " **2.897,00**
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específica: 10.01.00 "Artículos de deporte, recreación y
juguetes" " **2.897,00**

PARA:
Partida: 4.04 "Activos reales" " **2.897,00**
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específica: 07.06.00 "Instrumentos musicales y
equipos de audio" " **1.397,00**
12.04.00 "Paquetes y programas de
computación" " **1.500,00**

Comuníquese y Publíquese,


 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 Jefe de la Oficina
 Nacional de Presupuesto

RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
 Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre de 2014
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública- Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 133 - Caracas, 27 de noviembre de 2014 - 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO**

DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, por la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 945,00)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 25 de noviembre de 2014, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES		Bs. 945,00
Proyecto:	060046000 "Reimpulso de la representación Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en el mundo"	945,00
Acción Específica:	060046005 "Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de América del Norte"	945,00
DE:		
Partida:	4.02 "Materiales, suministros y mercancías" -Ingresos Ordinarios	945,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	06.03.00 "Tintas, pinturas y colorantes"	945,00
PARA:		
Partida:	4.04 "Activos reales" -Ingresos Ordinarios	945,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.02.00 "Equipos de computación"	945,00

Comuníquese y Publíquese,




RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 097 de fecha 24 de septiembre 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.505 de fecha 25 de septiembre 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y BANCA PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y
TRIBUTARIA

Caracas, 22 de octubre de 2014.

Años 204º, 155º y 15º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2014/007001

En atención al escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el N° **001696** en fecha **26/02/2013**, con alcances Nos. **005431** y **005669** de fechas **11/06/2013** y **16/07/2014** respectivamente, presentado por la ciudadana **DUBRASKA YORLENIS SANTANA**, titular de la cédula de identidad N° **12.715.958**, con Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) **V-12715958-7**, mediante el cual solicita Autorización para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural bajo relación de dependencia con la sociedad mercantil **LA GUAIRITA AGENTES ADUANALES, C.A.**, Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) **J-30545545-7**, autorizada para actuar como Agente de Aduanas Persona Jurídica bajo el N° **1.790**, según Providencia Administrativa N° 01 de fecha 13/02/2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.640 de fecha 26/02/2003, domiciliada en la ciudad de Maiquetía, Estado Vargas, cuyo documento constitutivo estatutario fue inscrito en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 23/06/1998, bajo el N° 15, Tomo 141-A PRO; reformados por Actas de Asambleas Extraordinarias, ante ese mismo Registro Mercantil la primera en fecha 08/01/2002, bajo el N° 35, Tomo 1-A PRO, la segunda en fecha 03/03/2005, bajo el N° 18, Tomo 25-A PRO, la tercera en fecha 20/10/2006, bajo el N° 59 Tomo 176-A PRO, la cuarta en fecha 12/06/2009, bajo el N° 12, Tomo 111-A, la quinta en fecha 23/03/2010, bajo el N° 19, Tomo 49-A, la sexta en fecha 08/04/2013, bajo el N° 14, Tomo 54-A, de carácter permanente, en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, ante las Gerencias de las Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía.

Del análisis efectuado a la documentación aportada, este Servicio observa que la mencionada ciudadana ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas, 133 y 134 de su Reglamento, en concordancia

con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda (ahora Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública) N° 2.170 de fecha 03/03/1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.164 de fecha 04/03/1993, en consecuencia, quien suscribe **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de la atribución que le confiere el Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01/02/2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08/11/2001, en concordancia con el artículo 10, numerales 6 y 11 ejusdem,

DECIDE

ÚNICO: AUTORIZAR a la ciudadana **DUBRASKA YORLENIS SANTANA**, titular de la cédula de identidad N° **12.715.958**, con Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) **V-12715958-7**, para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural, con carácter permanente, bajo relación de dependencia con la empresa **LA GUAIRITA AGENTES ADUANALES, C.A.**, en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, ante las **Gerencias de las Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía**, quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el N° **501**.

La referida ciudadana, queda autorizada para actuar ante las jurisdicciones de las Gerencias de las Aduanas Principales anteriormente indicadas, a estos efectos tendrá como domicilio fiscal la sede de la empresa a la que ella representará como persona natural bajo relación de dependencia en la **Av. Segunda transversal, entrada Av. Miramar y segunda, Edificio Centro Profesional Lucciola, Piso 04, Oficina P.4-2, Urbanización Pariata, Maiquetía, Estado Vargas**; en caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

En el caso de modificar esta autorización bien sea por: **a)** la manifestación de cambiar de relación de Dependencia para representar a otra Persona Jurídica, la misma dejará sin efecto la vinculación anterior; **o, b)** la conclusión de sus labores bajo relación de Dependencia para actuar en nombre propio (Firma Personal), deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el artículo 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas que sean de legal aplicación, su Reglamento y la Resolución N° 2.170 de fecha 03/03/1993, del Ministerio de Hacienda (ahora Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública), publicada en la Gaceta Oficial N° 35.164 de fecha 04/03/1993.

La presente autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas.

La persona antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, la Resolución N° 2.170 de fecha 03/03/1993 y demás normas aplicables, quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente. Asimismo deberá cancelar el equivalente a ciento veinte Unidades Tributarias (120 U.T.) por concepto del otorgamiento de la presente autorización, de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 10 de la Ley de Timbre Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.335 de fecha 16 de enero de 2014, **previo a la publicación de la presente Providencia Administrativa.**

Este Servicio podrá suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que la beneficiaria ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan con las condiciones bajo las cuales se concedió la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

Superintendente Nacional Aduanero y Tributario
Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008, publicado en la Gaceta Oficial N° 38.863 de fecha 01/02/2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN DM/N° 077

204°, 155° y 15°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 63, 65, 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **WILMARA ESTHER LUGO MORGADO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.456.056**, como Consultora Jurídica Encargada del Ministerio del Poder Popular de Planificación.

Artículo 2. La prenombrada funcionaria, ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Asesorar jurídicamente al Despacho del Ministro o de la Ministra; así como, ejercer la dirección y coordinación de todo asunto de contenido legal, controversia nacional e internacional que sea sometido a su consideración y opinión por el Despacho del Ministro o de la Ministra, los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones, Oficinas, órganos y entes adscritos al Ministerio, en materia de planificación.
2. Redactar los proyectos de instrumentos normativos, convenios, contratos, resoluciones, órdenes, actos administrativos y otros instrumentos jurídicos relacionados con la actividad del Ministerio, en articulación con las unidades administrativas, Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y los órganos y entes adscritos.
3. Validar los aspectos legales de los proyectos de contratos, acuerdos, convenios y demás actos jurídicos en que deba intervenir el Ministerio, con la finalidad de dar una opinión jurídica, en términos del cumplimiento de las normativas legales que puedan afectar al patrimonio público.
4. Elaborar los dictámenes sobre los recursos administrativos que se interpongan contra los actos administrativos dictados por el Ministro o la Ministra.
5. Establecer los criterios jurídicos administrativos en las diversas materias que son competencia del Ministerio y divulgar sus dictámenes y doctrina jurídica.
6. Compilar las leyes, decretos, resoluciones y demás instrumentos jurídicos relativos a la competencia del Ministerio a fin de establecer un centro de documentación y consulta.

7. Realizar articulación con la Oficina de Gestión Comunicacional en la publicación de un resumen de los dictámenes, estudios, jurisprudencia, doctrinas y demás informes escritos que estime conveniente publicar.
8. Participar en el Consejo de Coordinación Jurídica de la Administración Pública Nacional, previa convocatoria del Procurador o Procuradora General de la República.
9. Realizar la coordinación de las relaciones del Ministerio y sus órganos y entes adscritos ante la Procuraduría General de la República.
10. Elaborar estudios y emitir opiniones sobre los expedientes disciplinarios instruidos al personal administrativo, dependiente del Ministerio, y sus órganos y entes adscritos.
11. Efectuar investigaciones y realizar estudios sobre la legislación vigente nacional e internacional en planificación a efectos de divulgar y recomendar líneas de acción para su cumplimiento en los entes del Ministerio.
12. Atender, previa delegación y coordinación de la Procuraduría General de la República, los asuntos judiciales y extrajudiciales en aquellos casos en los que el Ministerio del Poder Popular de Planificación esté llamado a actuar.
13. Realizar el seguimiento y control de los actos administrativos que emanen de la Consultoría Jurídica para la ejecución de sus funciones.
14. Certificar los actos y documentos que reposan en los archivos de la Consultoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la ley.
15. Las demás atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. La prenombrada funcionaria, en consecuencia, ejercerá la firma de los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones antes indicadas.

Artículo 4. Los actos y documentos que se constituyen ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria designada la fecha y el número de esta Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada, según lo establece el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

RICARDO MENÉNDEZ PRÍO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
Decreto N° 1.055 de fecha 17 de junio de 2014
G.O.R.B.V. N° 40.435 de la misma fecha
Ratificado por Decreto N° 1.213 del 2 de septiembre de 2014
G.O.R.B.V. N° 40.489 del 3 de septiembre de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 147 Caracas, 01 de Diciembre de 2014

204° 155° y 15°

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficiencia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto No. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y los artículos 1 y 5 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en los ciudadanos **MIGUEL ELIEZER BERMÚDEZ PEDROZA**, titular de la cédula de identidad V-14.547.149, Director General de la Oficina de Administración y Servicios del Ministerio del Poder Popular para la Educación, designado mediante Resolución DM/N° 006, de fecha 14 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.334, de fecha 15 de enero de 2014 y **RAMÓN MONTESINOS IZQUIERDO**, titular de la cédula de identidad V-6.972.593, Director General del Despacho del Ministro del Poder Popular para la Educación, designado mediante Resolución DM/N° 137, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.542, de la misma fecha; indistintamente y de manera separada, la atribución y firmas de los actos y documentos, relacionados a los trámites correspondientes al proceso de solicitud de compromiso y desembolsos de este Ministerio y sus Entes adscritos, acorde con los lineamientos del Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN).

Artículo 2. El funcionario cuya delegación se realiza mediante el presente acto, informará de manera expresa al otro funcionario delegado los actos que suscriba conforme a la presente delegación a objeto de evitar la duplicidad de actuaciones. Los funcionarios delegados presentarán cada mes al delegante una relación detallada de los actos y documentos que hubieren firmado en virtud de la presente delegación.

Artículo 3. Los documentos firmados con motivo de esta delegación, deberán indicar el número y la fecha de la presente Resolución, así como el número y la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, donde haya sido publicada.

Artículo 4. Esta Resolución no deroga las delegaciones otorgadas a los ciudadanos **MIGUEL ELIEZER BERMÚDEZ PEDROZA** mediante Resolución DM/N° 006, de fecha 14 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.334, de fecha 15 de enero de 2014 y a **RAMÓN MONTESINOS IZQUIERDO**, mediante Resolución DM/N° 137, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.542, de la misma fecha.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 140 Caracas, 01 de Diciembre de 2014

204°, 155° y 15°

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, que más que un altar de valores exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida en su relación con el pueblo y en su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenados con los

artículos 34, 65 y 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y el artículo 1 del Reglamento Sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el Ministro del Poder Popular para la Educación dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN


Artículo 1. Se designa a la ciudadana **MORAIMA IZAMAR CAZOLA**, titular de la cédula de identidad N° V-6.104.392, **DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL**, adscrita al Despacho de la Viceministra de Educación Inicial y Primaria del Ministerio del Poder Popular para la Educación, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quien ejercerá las funciones previstas en los artículos 31 y 32 del Reglamento Orgánico, y artículo 166 del Reglamento Interno de este Ministerio, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental descansa sobre la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República.

Artículo 2. Delegar en la referida ciudadana las competencias y firma de los actos y documentos que conciernan a las funciones de la Dirección a su cargo.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada la fecha y el número de la presente Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, donde haya sido publicada.

Artículo 4. Se deja sin efecto la Resolución N° 046 de fecha 29 de abril de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.401, de la misma fecha.

Comuníquese y publíquese;


HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro del Poder Popular para la Educación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO DEL PROCURADOR
RESOLUCIÓN N° 073/2014.

Caracas, 01 de Diciembre de 2014.

Años 203° de la Independencia, 155° de la Federación y
15° de la Revolución Bolivariana

El Procurador General de la República (E), en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 44, numeral 1 del Decreto No. 6.286, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de fecha treinta (30) de julio de dos mil ocho (2008), publicado en Gaceta Oficial No. 5.892 Extraordinario de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil ocho (2008).

RESUELVE

Artículo 1: Se designa a la ciudadana **GRACE MERYERI DÁVILA CEDEÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.938.366, **GERENTE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**, cargo de Alto Nivel y por ende de libre nombramiento y remoción, adscrita al Despacho del Procurador, con las atribuciones y firmas de los documentos y actos que se indican a continuación:

1. Administración y ejecución de los trámites relativos al ingreso, a la nómina, a los beneficios legales institucionales, a la gestión y emisión de documentos y al egreso del personal de la Procuraduría General de la República.
2. Tramitar lo relacionado con nómina y demás instrumentos de pago al personal empleado, contratado y obrero de la Procuraduría General de la República.
3. Elaboración de Anteproyecto Anual de Gastos de personal.
4. Contratación en materia de personal, previa aprobación del Ciudadano Procurador General de la República.
5. Tramitar los expedientes del personal empleado, contratado y obrero, así como los expedientes disciplinarios de personal que labora en la Procuraduría General de la República.
6. Tramitar lo relacionado con las situaciones administrativas especiales.
7. Tramitar los movimientos de jubilaciones, jubilaciones especiales, pensiones y aquellos referentes a los cálculos de las mismas.
8. Tramitar los movimientos de prestaciones sociales correspondientes al viejo régimen y los movimientos correspondientes al nuevo régimen de prestación de antigüedad.

9. Notificación de los actos administrativos de carácter particular debidamente aprobados por el Procurador General de la República.

Artículo 2: Se deja sin efecto, a partir de la presente fecha la Resolución N° 064/2014 de fecha 16 de Octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.520 de fecha 16 de Octubre de 2014.

Artículo 3: La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO DEL PROCURADOR
RESOLUCIÓN N° 074/2014.

Caracas, 01 de Diciembre de 2014.
Año 203° de la Independencia, 155° de la Federación y
15° de la Revolución Bolivariana

El Procurador General de la República (E), en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 44, numeral 1 del Decreto No. 6.286, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de fecha treinta (30) de julio de dos mil ocho (2008), publicado en Gaceta Oficial No. 5.892 Extraordinario de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil ocho (2008).

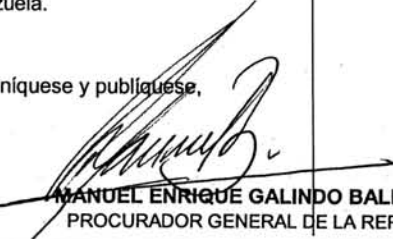
RESUELVE

Artículo 1: Se designa a la ciudadana **VILMA JOSEFINA MOYEGAS JIMENEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.958.389, **AUDITORA INTERNA (ENCARGADA)**, cargo de Alto Nivel y por ende de libre nombramiento y remoción, adscrita al Despacho del Procurador. En consecuencia queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2: Se revoca la Resolución No. 020/2014, de fecha 26 de Mayo de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.420 de fecha 27 de Mayo de 2014.

Artículo 3: La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-602 Caracas, 27 de noviembre de 2014

155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V-9. 372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11, 14 y 27, *eiusdem*,

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución N° DDPG-2014-517-1, de fecha 19 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.505 de

fecha 25 de septiembre de este mismo año, dictó el Reglamento Interno de la Defensa Pública, que tiene por objeto determinar, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Defensa Pública, la estructura organizativa y funcional de la institución, así como establecer la distribución de funciones, correspondientes a las dependencias que la integran.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo establecido en la referida normativa, el cargo de Coordinadora o Coordinador Nacional pasó a denominarse "Directora o Director Nacional"

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **FRAY DE JESÚS GUERRERO GUERRERO**, titular de la cédula de identidad N° V-14.033.781, Defensor Público Provisorio Centésimo Tercero (103ro.) con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, en la Unidad Regional de la Defensa Pública del área metropolitana de Caracas, quien ejerce el cargo Coordinador de Consultoría Jurídica Encargado, como Director Nacional de Consultoría Jurídica Encargado, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: DELEGAR en el ciudadano **FRAY DE JESÚS GUERRERO GUERRERO**, titular de la cédula de identidad N° V-14.033.781, quien ejerce el cargo de Director Nacional de Consultoría Jurídica Encargado:

- 1.- La firma de los Autos para Mejor Proveer o de trámite que complemente la investigación en el procedimiento disciplinario, previa notificación al investigado o investigada de conformidad con lo establecido en el Artículo 143 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública.
- 2.- Dictar auto para corregir errores en el expediente disciplinario.
- 3.- Dictar auto para agregar recaudos y documentos en el expediente disciplinario.
- 4.- La firma de las certificaciones de las copias de los documentos que reposen en los archivos de la Coordinación de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública.

TERCERO: Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar la titularidad con que actúa, así como la fecha y el número de la Resolución de su nombramiento y publicación en Gaceta Oficial. Seguidamente deben señalar la fecha y el número de la presente Resolución y su respectiva publicación en Gaceta Oficial, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18, numeral 7, de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y 35, últimos tres párrafos, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

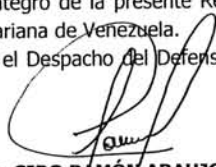
CUARTO: El Director Nacional de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública Encargado, deberá informar trimestralmente al Defensor Público General Encargado, sobre los actos firmados con motivo de la presente delegación.

QUINTO: Quedan sin efecto las resoluciones Nros. DDPG-2014-558 y DDPG-2014-566, de fechas 21 y 27 de octubre de 2014, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.524 y 40.532, de fechas 22 de octubre de 2014 y 03 de noviembre de 2014, respectivamente.

SEXTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


Abog. **CIRO RAMÓN ARAUJO**
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-600 Caracas, 27 de noviembre de 2014

155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V-9. 372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11, 14 y 27, *eiusdem*,

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución N° DDPG-2014-517-1, de fecha 19 de septiembre de 2014, publicada en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de este mismo año, dictó el Reglamento Interno de la Defensa Pública, que tiene por objeto determinar, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Defensa Pública, la estructura organizativa y funcional de la institución, así como establecer la distribución de funciones, correspondientes a las dependencias que la integran.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo establecido en la referida normativa, el cargo de Coordinadora o Coordinador Nacional pasó a denominarse "Directora o Director Nacional"

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **LOURDES BENICIA SUÁREZ ÁNDERSON**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.726.793**, Defensora Pública Cuadragésima Primera (41ra.) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del área metropolitana de Caracas, quien ejerció el cargo de Coordinadora de Vigilancia y Disciplina Encargada, como Directora Nacional de Vigilancia y Disciplina Encargada, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: DELEGAR en la ciudadana **LOURDES BENICIA SUÁREZ ÁNDERSON**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.726.793**, quien ejerce el cargo de Directora Nacional de Vigilancia y Disciplina Encargada:

- La firma de las certificaciones de las copias de los documentos que reposen en los archivos de la Dirección a su cargo.

- La supervisión de todo el personal adscrito a las Dependencias de la Defensa Pública, tanto en su Sede Central como en las Unidades Regionales y Extensiones a Nivel Nacional, a los fines de velar el cumplimiento de las normativas legales y administrativas de la Defensa Pública, previa aprobación del Defensor Público General Encargado, de los parámetros que regirán dicha actividad.

TERCERO: Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar la titularidad con que actúa, así como la fecha y el número de la Resolución de su nombramiento y publicación en Gaceta Oficial. Seguidamente deben señalar la fecha y el número de la presente Resolución y su respectiva publicación en Gaceta Oficial, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18, numeral 7, de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y 35, últimos tres párrafos, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

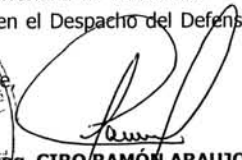
CUARTO: La Directora Nacional de Vigilancia y Disciplina de la Defensa Pública Encargada, deberá informar trimestralmente al Defensor Público General Encargado, sobre los actos firmados con motivo de la presente delegación.

QUINTO: Quedan sin efecto las resoluciones Nros. DDPG-2013-511, 547-1, 547-2 de fechas 01 y 19 de agosto de 2013, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.225 y 40.239, de fechas 09 y 28 de agosto de 2013, respectivamente.

SEXTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.


Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
 Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-603

Caracas, 27 de noviembre de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11, 14 y 27, *eiusdem*,

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución N° DDPG-2014-517-1, de fecha 19 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de este mismo año, dictó el Reglamento Interno de la Defensa Pública, que tiene por objeto determinar, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Defensa Pública, la estructura organizativa y funcional de la institución, así como establecer la distribución de funciones, correspondientes a las dependencias que la integran.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo establecido en la referida normativa, el cargo de Coordinadora o Coordinador Nacional pasó a denominarse "Directora o Director Nacional"

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **RAFAEL GIL GUERRERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.049.041**, Analista Profesional III, quien ejerce el cargo de Coordinador de Recursos Humanos Encargado, como Director Nacional de Recursos Humanos Encargado, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: DELEGAR en el ciudadano **RAFAEL GIL GUERRERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.049.041**, quien ejerce el cargo de Director Nacional de Recursos Humanos Encargado:

1. La firma de las notificaciones de los actos relacionados con el ingreso, egreso, ascenso, traslado y comisiones de servicio.

2. La firma de las aceptaciones de renuncia de las funcionarias y funcionarios de la Defensa Pública.

3. La firma de las notificaciones dirigidas a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas y al resto del personal que labora en la Defensa Pública de la decisión del procedimiento disciplinario de que se trate.

4. La firma de las certificaciones de las copias de los documentos que reposen en los archivos de la Coordinación de Recursos Humanos.

5. Realizar las gestiones reubicatorias ante los organismos competentes de aquellos funcionarios de carrera que fueren removidos de un cargo de libre nombramiento y remoción.

TERCERO: Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar la titularidad con que actúa, así como la fecha y el número de la Resolución de su nombramiento y publicación en Gaceta Oficial. Seguidamente deben señalar la fecha y el número de la presente Resolución y su respectiva publicación en Gaceta Oficial, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18, numeral 7, de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y 35, últimos tres párrafos, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CUARTO: El Director Nacional de Recursos Humanos de la Defensa Pública Encargado, deberá informar trimestralmente al Defensor Público General Encargado, sobre los actos firmados con motivo de la presente delegación.

QUINTO: Quedan sin efecto las resoluciones Nros. DDPG-2011-005, DDPG-2011-019 y DDPG-2011-028, de fechas 25-10-11, 01-11-11 y 02-11-11, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.785, N° 39.790 y N° 39.792, de fechas 25-10-11, 01-11-11 y 03-11-11, respectivamente.

SEXTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.


Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
 Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-672-1

Caracas, 28 de noviembre de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el

Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 10, *eiusdem*,

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene a su cargo la dirección y supervisión de esta institución.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha 11 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.384, de la misma fecha, reimpreso por error material, y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.395, de fecha 26 de marzo de 2010, la Asamblea Nacional designó a la Defensora Pública General y sus dos (2) suplentes, en acatamiento de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que en virtud de la renuncia de la anterior Defensora Pública General, la Asamblea Nacional encargó al primer suplente como Defensor Público General Encargado.

CONSIDERANDO

Que por motivos institucionales, el Defensor Público General Encargado debe participar en el IV Congreso Nacional de la Defensa Pública del Uruguay "Por una Defensa Pública Autónoma e Independiente", a celebrarse durante los días jueves cuatro (04) y viernes cinco (05) de diciembre de 2014, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

CONSIDERANDO

Que en virtud de la referida ausencia temporal se hace necesario que la **Abog. CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.960.029**, en su carácter de segunda suplente, asuma la dirección y responsabilidad de la Defensa Pública durante el lapso antes señalado.

RESUELVE

PRIMERO: CONVOCAR a la **Abog. CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.960.029**, para que, en su condición de Segunda Suplente, **ASUMA** las funciones relacionadas con la dirección y responsabilidad de la Defensa Pública, a partir del día miércoles tres (03) hasta el día domingo siete (07) de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


Abog. **CIRO RAMÓN ARAUJO**
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-673

Caracas, 28 de noviembre de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 27, *eiusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública, como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **WADIN CONCEPCIÓN BARRIOS PIÑANGO**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.519.784**, quien funge como Analista Profesional II, adscrito a la Coordinación de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública, como **Coordinador de Consultoría Jurídica Encargado**, desde el día primero (01) hasta el día cinco (05) de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese


Abog. **CIRO RAMÓN ARAUJO**
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-660

Caracas, 27 de noviembre de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11, 14 y 27, *eiusdem*,

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución N° DDPG-2014-517-1, de fecha 19 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de este mismo año, dictó el Reglamento Interno de la Defensa Pública, que tiene por objeto determinar, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Defensa Pública, la estructura organizativa y funcional de la institución, así como establecer la distribución de funciones, correspondientes a las dependencias que la integran.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo establecido en la referida normativa, el cargo de Coordinadora o Coordinador Nacional pasó a denominarse "Directora o Director Nacional".

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **ARTURO ANTONIO ROJAS BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.004.291**, quien ejerce el cargo de Coordinador de Planificación y Desarrollo Organizacional, como Director Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: DELEGAR en el ciudadano **ARTURO ANTONIO ROJAS BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.004.291**, quien ejerce el cargo de Director Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional:

- 1.- Solicitudes de cuotas de compromisos y desembolsos.
- 2.- Aprobación de modificaciones presupuestarias internas, en atención a lo previsto en el artículo 86 de reglamento número 1 de la ley orgánica de la administración financiera del sector público.
- 3.- Ejecución físico financiera mensuales y trimestrales.
- 4.- Exposiciones de motivos sobre asignaciones de créditos presupuestarios.
- 5.- Estructura presupuestaria por proyectos y acciones centralizadas.
- 6.- Información técnica relacionada con data estadística
- 7.- Información técnica relacionada con la materia de planificación pública, simplificación de trámites administrativos y desarrollo organizacional.

TERCERO: Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar la titularidad con que actúa, así como la fecha y el número de la Resolución de su nombramiento y publicación en Gaceta Oficial. Seguidamente deben

señalar la fecha y el número de la presente Resolución y su respectiva publicación en Gaceta Oficial, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18, numeral 7, de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y 35, últimos tres párrafos, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

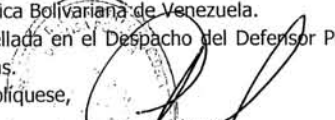
CUARTO: El Director Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Defensa Pública, deberá informar trimestralmente al Defensor Público General Encargado, sobre los actos firmados con motivo de la presente delegación.

QUINTO: Quedan sin efecto las Resolución Nro. DDPG-2013-641, de fecha 08 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.268, de fecha 09 de octubre de 2013.

SEXTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2014-599

Caracas, 27 de noviembre de 2014

155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO, titular de la cédula de identidad N° V-9. 372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11, 14 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución N° DDPG-2014-517-1, de fecha 19 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.505 de fecha 25 de septiembre de este mismo año, dictó el Reglamento Interno de la Defensa Pública, que tiene por objeto determinar, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Defensa Pública, la estructura organizativa y funcional de la institución, así como establecer la distribución de funciones, correspondientes a las dependencias que la integran.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo establecido en la referida normativa, el cargo de Coordinadora o Coordinador Nacional pasó a denominarse "Directora o Director Nacional".

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **SORIYUL MARBELLA ALVARADO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-16.901.540, Analista Profesional II, quien ejerce el cargo de Coordinadora de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa Encargada, como Directora Nacional de Asuntos Internacionales Encargada, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: DESIGNAR a la ciudadana **MARÍA NORBELLA FONTE CONCEPCIÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-6.258.900, Defensora Pública Septuagésima Sexta (76ta.) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del área metropolitana de Caracas, quien ejerce el cargo de Coordinadora de Actuación Procesal Encargada, como Directora Nacional de Actuación Procesal Encargada, a partir de la presente fecha.

TERCERO: DESIGNAR al ciudadano **ORLANDO ARTIGAS AZUAJE**, titular de la cédula de identidad N° V-9.156.445, Analista profesional III, quien ejerce el cargo de Coordinador de Servicios Encargado, como Director Nacional de Servicios Encargado, a partir de la presente fecha.

CUARTO: DESIGNAR al ciudadano **WILLIAM JUNIOR TORRES MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-16.658.218, Analista Profesional I, quien ejerce el cargo de Coordinador de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales Encargado, como Director Nacional de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales Encargado, a partir de la presente fecha.

QUINTO: DESIGNAR al ciudadano **JOSÉ DE JESÚS BOLÍVAR CELIS**, titular de la cédula de identidad N° V-8.799.820, Analista Profesional III, quien ejerce el cargo de Coordinador de Apoyo Técnico Pericial Encargado, como Director Nacional de Apoyo Técnico Pericial Encargado, a partir de la presente fecha.

SEXTO: DESIGNAR al ciudadano **JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad N° V-9.154.542, Analista Profesional II, quien ejerce el cargo de Jefe de la División de Informática Encargado, como Director Nacional de Tecnología de la Información Encargado, a partir de la presente fecha.

SÉPTIMO: DELEGAR en los ciudadanos arriba señalados, la firma de las certificaciones de las copias de los documentos que reposen en los archivos de la Dirección a su cargo.

OCTAVO: Los actos y documentos que los prenombrados funcionarios firmen, de conformidad con esta Resolución, deberán indicar la titularidad con la que actúan, así como la fecha y el número de la Resolución de su nombramiento y publicación en Gaceta Oficial. Seguidamente deben señalar la fecha y el número de la presente Resolución y su respectiva publicación en Gaceta Oficial, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18, numeral 7, de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y 35, últimos tres párrafos, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.


NOVENO: Los Directores Nacionales deberán informar trimestralmente al Defensor Público General Encargado, sobre los actos firmados con motivo de la presente delegación.

DÉCIMO: Quedan sin efecto las resoluciones Nros. DDPG-2014-576, DDPG-2013-546, DDPG-2014-309-1, DDPG-2014-140, DDPG-2013-512 y DDPG-2014-242, de fechas 31 de octubre de 2014; 19 de agosto de 2013, 25 de junio de 2014, 11 de abril de 2014; 01 de agosto de 2013, 04 de junio de 2014, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.547, 40.235, 40.444, 40.397, 40.225, de fechas 24 de noviembre de 2014, 23 de agosto de 2013, 01 de julio de 2014, 23 de abril de 2014 y 09 de agosto de 2013; y cualquier otro instrumento legal que se refiera a designaciones de los funcionarios antes señalados.

DÉCIMO PRIMERO Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2014-601

Caracas, 27 de noviembre de 2014
155°, 204° y 15°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11, 14 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución Nº DDPG-2014-517-1, de fecha 19 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.505 de fecha 25 de septiembre de este mismo año, dictó el Reglamento Interno de la Defensa Pública, que tiene por objeto determinar, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Defensa Pública, la estructura organizativa y funcional de la institución, así como establecer la distribución de funciones, correspondientes a las dependencias que la integran.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo establecido en la referida normativa, el cargo de Coordinadora o Coordinador Nacional pasó a denominarse "Directora o Director Nacional"

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JORGE OMAR VERA PEÑA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.433.418**, Analista Profesional III, quien ejerce el cargo de Coordinador de Administración Encargado, como Director Nacional de Administración Encargado, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: DELEGAR en el ciudadano **JORGE OMAR VERA PEÑA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.433.418**, quien ejerce el cargo de Director Nacional de Administración Encargado de la Defensa Pública:

1.- Los contratos de servicios básicos para la Defensa Pública y sus respectivas adendas, tales como energía eléctrica, agua, teléfono, aseo y gas.

2.- Los documentos referidos a las renovaciones de contratos de arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de la Defensa Pública.

3.- La firma de las certificaciones de las copias de los documentos que reposen en los archivos de la Coordinación de Administración de la Defensa Pública.

TERCERO: Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar la titularidad con que actúa, así como la fecha y el número de la Resolución de su nombramiento y publicación en Gaceta Oficial. Seguidamente deben señalar la fecha y el número de la presente Resolución y su respectiva publicación en Gaceta Oficial, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18, numeral 7, de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y 35, últimos tres párrafos, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CUARTO: El Director Nacional de Administración Encargado, deberá informar trimestralmente al Defensor Público General Encargado, sobre los actos firmados con motivo de la presente delegación.

QUINTO: Quedan sin efecto las resoluciones Nros. DDPG-2013-547 y DDPG-2013-624, de fechas 21-08-13 y 25-09-13, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.234 y Nº 40.262, de fechas 22-08-13 y 01-10-13, respectivamente.

SEXTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha

GOBERNACIÓN DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE MIRANDA

República Bolivariana de Venezuela
Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda
Procuraduría del Estado

01 DIC 2014

RESOLUCIÓN PEBM Nº 006-2014

ALEJANDRO ENRIQUE OTERO MÉNDEZ
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 79 de la Constitución del estado Bolivariano de Miranda, 14 y 26 de la Ley de la Procuraduría del estado Bolivariano de Miranda, en concordancia con lo previsto en el Decreto Presidencial Nº 4.107 de fecha 28 de noviembre de 2005, publicado en Gaceta Oficial Nº 38.323 de esa misma fecha, contenido del Instructivo que establece las normas que regulan la tramitación de las jubilaciones especiales para los funcionarios y empleados que prestan servicio en la administración pública nacional, estatal, municipal y para los obreros dependientes del poder público nacional.

CONSIDERANDO

Que el trámite de jubilación del ciudadano Antonio Mijares, titular de la cédula de identidad Nº **V-1.747.894** fue realizado en estricto apego al Instructivo que establece las normas que regulan la tramitación de las jubilaciones especiales para los funcionarios y empleados que prestan servicio en la administración pública nacional, estatal, municipal y para los obreros dependientes del poder público nacional.

CONSIDERANDO

Que en fecha 29 de agosto de 2014 mediante planilla FP-026, N°001-2014, el Ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela Jorge Alberto Arreaza Montserrat, titular de la Cédula de Identidad Nº V- 11.945.178, actuando por delegación del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela mediante Decreto Nº 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, para ejercer la facultad de otorgar jubilaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios y Funcionarias y Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estatutos y de los Municipios, en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento acordó la Jubilación Especial a favor del Ciudadano Antonio Mijares, titular de la cédula de identidad Nº **V-1.747.894** quien se desempeña como Asistente Administrativo II, adscrito a la Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del "Instructivo que establece las normas que regulan la tramitación de las jubilaciones especiales para los funcionarios y empleados que prestan servicio en la administración pública nacional, estatal, municipal y para los obreros dependientes del poder público nacional" emitido mediante Decreto Presidencial Nº 4.107 de fecha 28 de noviembre de 2005 publicado en Gaceta Oficial Nº 38.323 de esa misma fecha, una vez aprobada la jubilación especial corresponde al ente solicitante la notificación de la misma mediante resolución motivada y su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

RESUELVO:

Artículo 1º: Notifíquese al Ciudadano Antonio Mijares, titular de la cédula de identidad Nº **V-1.747.894**, de la presente resolución, con el objeto de hacer de su conocimiento que le ha sido aprobada la jubilación especial, acompañando la planilla FP-026, N°001-2014 de fecha 29 de agosto de 2014

Artículo 2º: La presente jubilación especial será válida desde el primero (1º) de diciembre de 2014. El monto de la pensión por Jubilación Especial es por la cantidad de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN BOLÍVARES CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (Bs. 1.871,36) mensuales, equivalentes al CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (57,5%) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses, monto este que será ajustado al salario mínimo de conformidad con la homologación establecida en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, quedando en la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON ONCE

CÉNTIMOS (Bs. 4.889,11), de conformidad al último aumento del salario mínimo según Decreto N° 1.431 de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial N° 40.542 de la misma fecha.

Artículo 3º: La presente resolución se remitirá a la Gaceta Oficial de La República Bolivariana de Venezuela para su respectiva publicación.



ALFONSO ENRIQUE OTERO MÉDEZ
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
 Designado mediante resolución 2011-0046, de fecha 12/01/2011, autorización del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda según acuerdo N° 02-2011, ambos instrumentos publicados en Gaceta Oficial del estado Bolivariano de Miranda N° 3522 de fecha 12/01/2011

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 18 de noviembre de 2014
 Años 204º y 155º

RESOLUCIÓN N° 1821

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **DOMÉNICO BOFFELLI BRUGUERA**, titular de la cédula de identidad N° 16.423.860, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes; a la **SALA DE**

FLAGRANCIA, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San Carlos; a partir del 20-11-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 18 de noviembre de 2014
 Años 204º y 155º

RESOLUCIÓN N° 1822

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **NELSON ALFONZO BALDALLO ZÁRRAGA**, titular de la cédula de identidad N° 12.089.732, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes; a la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San Carlos; a partir del 20-11-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República



Síguenos en Twitter
 @oficialgaceta
 @oficialimprensa

www.impresnacional.gob.ve

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES II **Número 40.552**
Caracas, lunes 1º de diciembre de 2014

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.